

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021).

**Ref. SUCESIÓN No. 202000108**

De acuerdo con los documentos allegados al proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante JUAN DE LA ROSA SANDOVAL RAMOS, por el abogado LUIS ALFREDO RIAÑO CELIS a través del correo institucional, el Despacho reconoce personería al mencionado profesional del derecho como apoderado de la señora SUSANA VIVAS en los términos y para los efectos del poder conferido.

Ahora bien, con el fin de continuar con el trámite de LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA dejada por el causante JUAN DE LA ROSA SANDOVAL RAMOS, como quiera que se acredita la terminación del proceso declarativo que había provocado la suspensión, se requiere al abogado RIAÑO CELIS para que en forma expresa y en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de este auto, solicite el reconocimiento de la calidad de su mandante y manifieste la opción que elegirá (gananciales o porción conyugal) en atención a lo previsto en el artículo 491 del Código General del Proceso, exactamente el numeral 3º.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**